

OBSERVATORIO EUROPEO DEL CULTIVO Y CONSUMO DE CANNABIS

Adscripción de Categoría

Categoría:

III. Organizaciones no gubernamentales

Fundaciones y asociaciones

IV. Sector científico y de investigación

Grupos de análisis y reflexión e instituciones académicas o de investigación general

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 3650

Domicilio Social/Profesional: Plaza Colón, 8

Localidad: Pinoso

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.observatoriocannabis.com

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Héctor Brotons Albert

Cargo: Portavoz, Director Jurídico

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Hugo Madera

Cargo: Presidente

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

OECCC es una asociación sin ánimo de lucro. Aboga por la regulación sobre el uso del cannabis y su autocultivo. Su principal campo de trabajo es la asesoría técnica sobre cannabis a políticos y sociedad civil. Algunas de sus principales herramientas son recomendaciones, propuestas, publicaciones, o participación en congresos y conferencias. En el año 2017 el objetivo principal es presentar una propuesta de Proyecto de Ley para la regulación del uso y autocultivo de cannabis.

Actividades específicas en relación con este Registro:

La prohibición del cannabis genera profundas repercusiones sobre la economía y la competencia. Desde la creación de mercados negros, hasta la instauración de monopolios u oligopolios de facto. Por ejemplo en este momento en España solo dos empresas tienen licencia de producción de cannabis. Defendemos un modelo similar al de la Ley Colombiana, donde junto a las licencias a grandes compañías, también hay para empresas medianas y cooperativas, así como autocultivo sin registro para el usuario.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Resolución de conflictos